		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE HUANCAYO
Meta Presupuestaria:	045
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO POZO A TIERRA DE LA JEFATURA ZONAL HUANCAYO

1. Finalidad pública

El presente servicio tiene por finalidad, contar con pozos a tierra en buenas condiciones de operatividad para garantizar que ante posibles desniveles de tensión eléctrica por los constantes fenómenos atmosféricos, los trabajadores, usuarios y bienes de la Jefatura Zonal de Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones se encuentren seguros y protegidos.

2. Antecedentes

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la primera y segunda sección del nuevo ROF de Migraciones, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales

Mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, en el cual se establece en su Artículo 31, la obligatoriedad de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para establecimientos objeto de inspección que no requieren licencia de funcionamiento.


3. Objetivos de la contratación

Contratar una persona natural o jurídica, que brinde el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) POZO A TIERRA DE LA JEFATURA ZONAL DE HUANCAYO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, con el propósito de que la sede institucional cuenta con los pozo a tierra totalmente operativos, asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la normativa vigente, así como el resguardo de la integridad del personal, los usuarios y los bienes patrimoniales de la Entidad.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	POZO A TIERRA	04

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El presente servicio comprende el mantenimiento preventivo de cuatro (04) pozo a tierra ubicados en la Jefatura zonal de Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.2 Actividades

El servicio de mantenimiento preventivo de cuatro (04) pozo a tierra de la Jefatura Zonal Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones desarrollará las siguientes actividades:

- Procedimientos preliminares,
- Medición Inicial de Valores,
- Actividades de Mantenimiento preventivo de puesta a tierra.

El servicio debe ejecutarse acorde a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnicas peruanas y normas de seguridad en edificaciones.

El proveedor deberá considerar las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con respecto a sus trabajadores.

El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes, para ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios.

El proveedor deberá realizar las mediciones del pozo a tierra con un telurómetro que posea certificado de calibración vigente (no mayor a un (01) año), como también deberá asegurar que el cable conductor del pozo a tierra pueda llegar al tablero general.

Se realizará un inventario de los materiales que se retirarán, los cuales quedarán en custodia del encargado y/o responsable. Dicho inventario será firmado por el representante de la empresa proveedora y por el encargado.

4.3 Procedimiento


Procedimientos Preliminares

Ubicar e inspeccionar las condiciones físicas externas e internas en las que se encuentra el pozo a tierra y proceder.

Mediciones Iniciales

Efectuar las desconexiones para aislar el pozo de puesta a tierra, utilizando los equipos de protección personal.

- Verificar si existe la presencia de tensión entre el cable y el electrodo o varilla de tierra.
- Efectuar la medición de la resistencia del pozo de puesta a tierra, utilizando un Telurómetro y tomar el registro utilizando el formato de protocolo de prueba, además se deberá adjuntar un registro fotográfico de dicha medida

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

(el certificado de calibración del telurómetro debe tener como validez un (01) año a la fecha de expedición del Certificado)

- Se realizará una primera medición para la verificación del valor actual (en ohmios) de cada pozo a tierra.

Actividades de Mantenimiento preventivo de puesta a tierra.

- Excavación de cada Pozo a 1.0 m de profundidad y cambio de tierra (De ser necesario).
- Revisión de estado de la varilla de cobre.
- Limpieza, lijado de varilla,
- Limpieza del conector y la parte expuesta del cable (con cepillo metálico o lija)
- Verificación del cableado en caso este en mal estado, este deberá ser reemplazado por uno de igual o superior calidad.
- Aplicar una dosis química de gel disuelto en agua y dejar reposar hasta que sea totalmente absorbida.
- Cambio de conectores (De ser necesario)
- Proceder a medir la resistividad de cada pozo.
- Lijado de varilla de cable y conductor.
- Pintar la caja de registro.
- Limpieza final.
- Emisión de certificado de Protocolo de Prueba del sistema de puesta a tierra, el cual deberá ser firmado por un Ing. Electricista colegiado y habilitado, el cual tendrá vigencia de un año.


4.4 Plan de trabajo

Es necesario hacer llegar el plan de trabajo mencionando un cronograma de actividades a realizar antes de dar inicio a las actividades del servicio, mencionado plan tiene que ser aprobado por el área usuaria para el inicio de actividades con firma y/o visto bueno del encargado de la entidad.

4.5 Seguros

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades, asimismo antes del inicio de cada actividad de trabajo en el área a intervenir se deberá cumplir con lo siguiente:

- El proveedor deberá presentar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) de cada persona que formará parte en la ejecución del servicio mismo que tienen que estar mencionados en el plan de trabajo a presentar.
- Cada persona que formará parte en la ejecución del servicio deberá de

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

manera obligatoria tener implementos de seguridad (EPPs).

4.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1 Lugar

El lugar de la prestación de servicio se desarrollará Jefatura Zonal Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en la Avenida Giráldez 691 – Huancayo- Huancayo.

4.6.2 Plazo

El plazo de la ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

4.7 Resultados esperados

El contratista tendrá dos (02) días hábiles a partir del siguiente día de finalizado el servicio realizado, para presentar un informe técnico del servicio realizado, adjuntando dentro de referido informe fotografías de todo el proceso realizado, asimismo, deberá detallar:

- Los Pozos de Puesta a tierra se encuentran 100% operativo.
- Certificado de Calibración del Telurómetro, indicándose fecha de expedición del certificado, nombre de la entidad que certificó.
- Pozos a Tierra con una impedancia menor a 5 ohms.
- Protocolos de Prueba por cada Pozo, suscritos por el supervisor del servicio.
- Informe Técnico firmado por profesional competente en impreso, en el que deberá incluir un documento firmado por un ingeniero colegiado que certifique:
 - ✓ Que el servicio ejecutado cumple con el Código Nacional de Electricidad.
 - ✓ Que certifique la correcta operatividad por cada pozo a tierra.
 - ✓ El método o técnica de medición aplicada.
 - ✓ La descripción de los equipos y modelos utilizados.
 - ✓ La fecha y las mediciones de resistencias obtenidas.


4.8 Garantía Comercial

- La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia realizada por el proveedor ajenos a los usos normales habituales y no detectado al momento que se otorgue la conformidad.
- La garantía comercial será por el periodo de un (01) año, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor debe realizar una visita técnica obligatoria antes de su cotización a

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

fin de corroborar medidas, definición de ubicación y estado actual del área a intervenir.

- El proveedor deberá ser una persona Natural o Jurídica.
- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.

5.2 Otras consideraciones

Contar con experiencia mínima de dos (02) contrataciones similares al servicio, el mismo que debe ser acreditado con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

5.3 Recursos a ser provisto por el proveedor

5.3.1 Equipamiento

- El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.
- El proveedor deberá contar con equipo Telurómetro certificado y calibrado, cuya acreditación es requisito básico para la formalización del contrato.

5.3.2 Personal

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:


A) Supervisor

i. Actividades

- Responsable de supervisar o monitorear las labores realizadas por el técnico.

ii. Perfil

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

B) Personal Técnico

i. Actividades

- Responsable de ejecutar los procedimientos descritos en el numeral 4.3 del presente Término de Referencia.

ii. Perfil

- Técnico egresado o titulado en mecánica, electricidad, electricidad industrial, electrónica industrial o mecánico industrial emitido por un instituto de educación superior tecnológico o autorizado.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Otras obligaciones

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes, para ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobre costo a la Entidad.

El contratista deberá considerar la instalación de andamios, estructuras colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.

6.2 Sistema de contratación

Suma alzada


6.3 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-000186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.5 Medidas de control durante de ejecución contractual

La Entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente sobre la orden de servicio, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado. No obstante,

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello, de ninguna manera, exime al Proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.

6.6 Conformidad de la prestación

La supervisión del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Huancayo, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio previo V°B° de la Unidad de Control Patrimonial, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe técnico, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.7 Forma de pago


El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad que del área usuaria. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Resolución del contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.11 Formula de reajustes

No corresponde.

6.12 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.14 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.15 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.